



### Reagrupación familiar con ciudadano de la UE

En aplicación de la legislación española, los ciudadanos de nacionalidad diferente a la turca deberán entregar toda la documentación traducida al castellano. En determinados casos este requisito podrá ser aplicado también a los ciudadanos turcos, comunicándose a éstos una vez examinado el expediente. Asegúrese de traer fotocopia y original de toda la documentación. Todo documento expedido por autoridades no españolas deberá estar traducido al español y debidamente legalizado con el sello de la Apostilla de La Haya. El visado es gratuito en todos los casos.

|  |  |
|--|--|
| 1.- Solicitud de visado (español/inglés) debidamente rellenado   |  |
| 2.- Una fotografía biométrica con el fondo en blanco   |  |
| 3.- Fotocopia de los pasaportes de los esposos (sólo de las páginas que contengan datos y visados)   |  |
| 4.- Certificado de matrimonio "FÓRMULA B" y fotocopia (este certificado deberá tener una antigüedad máxima de tres meses y deberá estar sellado con la apostilla de la Haya) traducido al español y fotocopia. El matrimonio tiene que estar inscrito en el Registro Civil de España o de cualquier país UE.                   |  |
| 5.- Solicitud por escrito del ciudadano de la UE residente en España que indique su deseo de residir junto a su cónyuge/suegro/hijastro en nuestro país.   |  |
| 6.- En el caso de reagrupación de un ascendiente del cónyuge (padres), además se deberá presentar el certificado de nacimiento de éste (antigüedad máxima de tres meses) y toda aquella documentación que demuestre que el reagrupado ha dependido económicamente de los reagrupantes en el último año.                        |  |
| 7.- En el caso de reagrupación de un descendiente del cónyuge (hijos), además se deberá presentar el certificado de nacimiento (antigüedad máxima de tres meses) y la sentencia judicial donde conste la guarda y custodia del menor.<br>los ciudadanos comunitarios (no españoles) residentes en España deberán traer además: |  |
| 8.- Tarjeta de residencia en España del esposo comunitario   |  |
| 9.- Otros documentos que demuestren el vínculo del mismo con España:<br>9.1.- certificado de empadronamiento o registro de extranjeros de la UE en la subdelegación del Gobierno<br>9.2.- Facturas de pago de gastos domiciliarios de los últimos meses.<br>9.3.- Otros que demuestren la residencia habitual en España        |  |
| 10.- Certificado de las autoridades nacionales del ciudadano comunitario que señale claramente que dicho matrimonio es reconocido como válido según su legislación interna.  |  |
| 11.- Reserva de vuelo  |  |